



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que subscribe, Diputada Miriam Saldaña Cháirez, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos , 4, fracción XXXVIII, 21, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, y 100, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REALICEN UNA REVISIÓN Y, EN SU CASO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS HIDRANTES CONTRA INCENDIOS QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La prevención y atención de incendios constituye una de las funciones esenciales para la protección de la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas que habitan y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO** **DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

transitan en la Ciudad de México. En una metrópoli caracterizada por una alta concentración poblacional, una intensa actividad comercial, industrial y de servicios, así como por una infraestructura urbana compleja, resulta indispensable contar con instrumentos, equipamientos y redes que permitan a los cuerpos de emergencia responder oportunamente ante la presencia de fuego.

Los incendios urbanos pueden presentarse en viviendas, unidades habitacionales, establecimientos mercantiles, mercados públicos, bodegas, instalaciones industriales, talleres, escuelas, hospitales, edificios públicos, centros comerciales y prácticamente en cualquier espacio en el que concurren materiales combustibles, instalaciones eléctricas, combustibles o sustancias susceptibles de provocar o propagar un incendio.

Si bien la prevención debe ocupar un lugar prioritario en cualquier política de protección civil, resulta igualmente importante garantizar que, una vez producido un siniestro, los servicios de emergencia dispongan de los elementos necesarios para combatirlo de manera eficaz.

Entre tales instrumentos se encuentran los hidrantes contra incendios, que constituyen puntos estratégicos para disponer de agua y facilitar las labores de los cuerpos de bomberos cuando las circunstancias de una emergencia así lo requieren.

La existencia física de un hidrante, sin embargo, no significa necesariamente que éste se encuentre en condiciones adecuadas para ser utilizado. Su utilidad depende de distintos factores: correcta localización, conexión a la infraestructura correspondiente, conservación de sus componentes, accesibilidad, señalización, ausencia de obstáculos, condiciones de válvulas y conexiones y, fundamentalmente, posibilidad de proporcionar agua con las condiciones hidráulicas técnicamente necesarias para la función para la cual fue instalado.

De ahí que la infraestructura contra incendios deba concebirse como un sistema que requiere inspección, prueba, conservación y mantenimiento periódico y no simplemente



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

como elementos urbanos cuya revisión únicamente se realice cuando ocurre una emergencia.

La normatividad técnica mexicana reconoce precisamente la importancia de los sistemas hidráulicos para protección contra incendios. Distintas disposiciones federales aplicables a instalaciones de riesgo establecen que los hidrantes deben encontrarse conectados permanentemente a redes contra incendio, mantenerse accesibles e identificados y garantizar determinadas condiciones de operación. Algunas normas exigen expresamente que los sitios donde se ubiquen los hidrantes no sean obstruidos y cuenten con señalización clara y visible.

Aunque diversas normas técnicas responden a instalaciones industriales o de características específicas y, por tanto, no pueden trasladarse automáticamente a todos los hidrantes de la vía pública, contienen principios técnicos relevantes: accesibilidad, identificación, flujo, presión, conservación, pruebas periódicas y mantenimiento son condiciones indispensables para que un hidrante pueda cumplir adecuadamente su función.

En el ámbito de la Ciudad de México, la propia regulación en materia de protección civil reconoce el mantenimiento de estos equipos como una materia especializada. En los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial el 1 de abril de 2024 para capacitación en materia de prevención y combate de incendios se contempla expresamente el conocimiento de los sistemas fijos contra incendios y, concretamente, la inspección, cuidado, mantenimiento y operación de hidrantes y líneas contra incendios.

Lo anterior permite advertir que revisar estos dispositivos no puede reducirse a constatar visualmente su existencia. Una revisión adecuada debe permitir determinar, conforme a la naturaleza y características de cada instalación, si el hidrante es localizable, accesible, estructuralmente funcional, si sus conexiones se encuentran en buen estado, si existen



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

fugas, deterioro, corrosión, obstrucciones o piezas faltantes y, cuando técnicamente proceda, verificar las condiciones hidráulicas para su operación.

La infraestructura pública contra incendios adquiere especial relevancia en una ciudad en la que diariamente tienen lugar múltiples actividades y en donde una emergencia puede evolucionar rápidamente debido a la densidad de las construcciones y a la proximidad entre inmuebles.

El tiempo constituye uno de los factores determinantes en el control de un incendio. Una demora provocada por dificultades para obtener agua, localizar un punto de abastecimiento o utilizar una instalación que se encuentre deteriorada puede afectar las labores operativas de los servicios de emergencia. Por ello, las políticas contemporáneas de protección civil buscan anticiparse a los riesgos y verificar previamente las condiciones de los recursos disponibles.

En esta materia debe prevalecer precisamente una visión preventiva.

La infraestructura de protección contra incendios no debe revisarse únicamente después de un incidente. La lógica de gestión integral del riesgo exige identificar deficiencias antes de que se conviertan en factores que dificulten la respuesta durante una emergencia.

El Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México es la institución especializada en la atención de incendios y otras emergencias. Su estructura institucional comprende una Dirección General y áreas operativas, y mantiene estaciones distribuidas territorialmente para la prestación de sus servicios. El propio organismo publica un directorio de estaciones en distintas demarcaciones de la Ciudad. ([Bomberos CDMX](#))

Por su experiencia operativa, su participación resulta especialmente relevante para determinar las características que debe reunir un hidrante desde la perspectiva de quienes eventualmente tendrán que utilizarlo.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

A su vez, el sistema hidráulico de la Ciudad y las competencias relacionadas con la infraestructura de agua hacen necesaria la coordinación con la autoridad responsable de la gestión integral de este recurso. La Constitución Política de la Ciudad de México establece expresamente como prioridad la inversión en renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica para reducir pérdidas en las redes de distribución, dentro del marco más amplio de una política integral del agua.

Debe distinguirse, desde luego, entre los hidrantes destinados al abastecimiento público de agua potable en circunstancias determinadas y aquellos cuya finalidad está directamente vinculada con la atención de incendios. La legislación del agua incluso contempla la expresión “hidrantes provisionales o públicos” respecto de determinados mecanismos de dotación de agua; ello demuestra que jurídicamente pueden existir instalaciones denominadas hidrantes con funciones diferentes, por lo que un diagnóstico debe identificar con precisión su naturaleza, ubicación, finalidad y autoridad responsable.

Esta diferenciación refuerza la necesidad de construir un inventario técnico confiable de aquellos dispositivos específicamente vinculados con la protección contra incendios instalados en espacios públicos.

La información técnica que derive de dicho inventario podría permitir establecer cuáles dispositivos existen efectivamente, cuáles se encuentran operativos, cuáles requieren mantenimiento preventivo, cuáles necesitan reparación y cuáles, por sus condiciones físicas o hidráulicas, deben ser rehabilitados, sustituidos o, en su caso, reubicados.

La intervención de distintas autoridades hace indispensable establecer mecanismos efectivos de coordinación, toda vez que la infraestructura hidráulica, la gestión integral de riesgos y la respuesta operativa frente a incendios constituyen ámbitos relacionados entre sí, pero que corresponden a instituciones con atribuciones especializadas.

En consecuencia, resulta pertinente que la Secretaría de Gestión Integral del Agua, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y el Heroico Cuerpo de



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Bomberos de la Ciudad de México, participen, dentro de sus respectivas facultades, en la construcción de un diagnóstico común que permita conocer las condiciones de los hidrantes ubicados en espacios públicos.

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil puede aportar la perspectiva preventiva y de identificación de riesgos, así como contribuir a establecer criterios de priorización derivados de las características de las distintas zonas de la Ciudad.

El Heroico Cuerpo de Bomberos puede aportar criterios derivados de su experiencia operativa directa, incluyendo las condiciones de accesibilidad, conexiones, requerimientos para el abastecimiento de agua y demás elementos que resulten indispensables durante el combate de un incendio.

Por su parte, la Secretaría de Gestión Integral del Agua puede intervenir, en el ámbito de sus atribuciones, respecto de las características de las redes hidráulicas, las conexiones y demás aspectos técnicos relacionados con la disponibilidad del recurso.

La conjunción de estas tres perspectivas permitiría transitar de acciones aisladas hacia un modelo preventivo de revisión, diagnóstico y mantenimiento de la infraestructura contra incendios de la Ciudad de México.

Por ello, cualquier estrategia para revisar hidrantes ubicados en espacios públicos requiere necesariamente mecanismos de coordinación interinstitucional que eviten duplicidades y, al mismo tiempo, delimiten con claridad las responsabilidades correspondientes.

El presente Punto de Acuerdo no pretende atribuir indistintamente a las autoridades exhortadas competencias que jurídicamente correspondan de manera exclusiva a otra dependencia. Precisamente por ello se plantea que cada una actúe conforme a sus atribuciones, mediante coordinación técnica y administrativa.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ **VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO** **DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

El objetivo central consiste en promover una acción preventiva que permita conocer las condiciones reales de esta infraestructura y adoptar las medidas de conservación que resulten procedentes.

La utilidad de esta medida rebasa la atención inmediata de incendios. Un diagnóstico integral permitiría generar información para la planeación urbana, protección civil, gestión hidráulica, mantenimiento del espacio público y atención de emergencias.

La ubicación georreferenciada de los hidrantes, por ejemplo, podría facilitar la planeación operativa de los servicios de bomberos y contribuir a identificar zonas que requieran análisis adicional respecto de cobertura o disponibilidad de infraestructura, sin prejuzgar que necesariamente deba instalarse nueva infraestructura en todas ellas.

Asimismo, mantener libres de obstáculos estos dispositivos, es indispensable. La regulación técnica federal aplicable a instalaciones contra incendios ha establecido como principio que los hidrantes deben estar accesibles y contar con señalamiento claro y visible.

En espacios públicos, esta previsión cobra especial importancia ante posibles obstrucciones por mobiliario urbano, vehículos, comercio, materiales, vegetación u otros elementos que pudieran dificultar su localización o utilización.

Por lo anterior, resulta razonable impulsar un ejercicio coordinado de revisión que no se limite al componente hidráulico, sino que examine integralmente el estado físico, señalización, identificación, accesibilidad y condiciones de operación.

La problemática que motiva la presente proposición puede sintetizarse en una cuestión esencial: una red de hidrantes contra incendios sólo resulta efectiva cuando sus elementos pueden ser localizados, conectados y utilizados oportunamente durante una emergencia.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Un dispositivo deteriorado, obstruido, carente de identificación adecuada o cuyas condiciones de funcionamiento sean desconocidas puede representar una limitación operativa precisamente en el momento en que el tiempo adquiere mayor importancia.

Para atender la finalidad del presente documento, resulta conveniente que la primera etapa consista en conocer con precisión el universo de infraestructura existente.

En ese sentido, se estima pertinente que las autoridades involucradas, dentro de sus respectivas facultades, integren o actualicen un registro que permita identificar, al menos, la ubicación del hidrante, la demarcación territorial correspondiente, las condiciones físicas observables, su accesibilidad, señalización, estado general y la instancia responsable de su conservación.

Cuando técnica y jurídicamente corresponda, deberán revisarse adicionalmente las condiciones de funcionamiento hidráulico.

Esta información permitiría abandonar una lógica exclusivamente reactiva para adoptar una estrategia preventiva.

El mantenimiento preventivo posee precisamente esa finalidad: intervenir antes de que el deterioro produzca una falla. Tratándose de infraestructura destinada a emergencias, dicho principio adquiere especial relevancia porque el funcionamiento del dispositivo no puede depender de que sea reparado después de descubrir su falla durante un incendio.

Por otra parte, el mantenimiento correctivo permite reparar los desperfectos que ya se hayan identificado. Ello puede comprender, según la evaluación técnica correspondiente, válvulas, conexiones, tapas, piezas, fugas, pintura protectora, señalización, elementos deteriorados o cualquier componente indispensable para su funcionamiento.

Las condiciones específicas y procedimientos deberán determinarse por personal técnicamente competente, evitando establecer desde este instrumento legislativo



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

especificaciones que pudieran corresponder a normas, manuales o criterios especializados.

También resulta conveniente que la revisión analice las condiciones del entorno inmediato del hidrante.

La accesibilidad constituye una característica esencial. Un hidrante que funciona correctamente pero no puede ser localizado o alcanzado con rapidez durante una emergencia puede ver disminuida significativamente su utilidad.

Por ello, deberá verificarse que la infraestructura se encuentre identificada y que su entorno no presente obstáculos permanentes que impidan su utilización. La regulación técnica existente en materia de redes contra incendio insiste precisamente en que tales equipos deben mantenerse visibles, señalizados y sin obstrucciones.

Otro aspecto relevante consiste en la necesidad de coordinación entre autoridades.

La gestión hidráulica, el mantenimiento territorial del espacio público y la respuesta operativa frente a incendios pertenecen a ámbitos administrativos que pueden involucrar instituciones diferentes. Esa distribución competencial no debería convertirse en obstáculo para conocer el estado de la infraestructura.

Por el contrario, justifica la construcción de un mecanismo institucional que permita intercambiar información, determinar responsabilidades y programar acciones.

La participación del Heroico Cuerpo de Bomberos es particularmente valiosa porque puede aportar criterios derivados de la experiencia operativa: tipo de conexiones utilizadas, accesibilidad necesaria para las unidades, condiciones que dificultan la operación, señalización y aspectos prácticos que deben verificarse en campo.

La autoridad encargada de la infraestructura hidráulica puede, en el ámbito de sus atribuciones, aportar la información y evaluación relacionada con redes, disponibilidad hidráulica y condiciones de conexión.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Esta coordinación permitiría además establecer criterios uniformes de diagnóstico.

La Ciudad requiere que la evaluación de estos dispositivos no dependa exclusivamente de apreciaciones visuales diferentes en cada demarcación, sino que exista, en la medida de lo posible, una ficha común de inspección que facilite comparar información, identificar prioridades y programar intervenciones.

De igual forma, es conveniente que la revisión tenga presente que el mantenimiento hidráulico no puede generar un uso innecesario del agua.

Las pruebas, preferentemente, deben efectuarse conforme a protocolos técnicos que permitan verificar funcionamiento sin desperdiciar el recurso, especialmente considerando la relevancia constitucional del derecho al agua y la obligación de mantener adecuadamente la infraestructura hidráulica de la Ciudad.

La prevención requiere inversión, pero fundamentalmente requiere planeación.

Conocer anticipadamente el estado de la infraestructura permite priorizar recursos públicos y atender primero aquellos puntos que, conforme a criterios técnicos, requieran intervención urgente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y dispone que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

La adopción de acciones preventivas destinadas a mejorar las condiciones de respuesta ante incendios guarda relación directa con la protección de bienes jurídicos fundamentales como la vida, la integridad personal, la seguridad y el patrimonio.

En ese contexto, la prevención de riesgos debe entenderse como una responsabilidad pública permanente y no únicamente como una reacción posterior a la materialización de una emergencia.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce derechos vinculados con la ciudad, el espacio público, la seguridad, la protección civil y el acceso al agua, estableciendo además principios para la adecuada conservación de la infraestructura urbana.

TERCERO.- Que el cuidado de la infraestructura hidráulica requiere coordinación entre las dependencias exhortadas,

CUARTO.- Que la gestión integral de riesgos constituye una política transversal orientada a identificar, analizar, evaluar, controlar y reducir los riesgos, mediante acciones de prevención, mitigación, preparación y respuesta ante emergencias y desastres.

En este contexto, la revisión de los hidrantes contra incendios ubicados en espacios públicos debe ser entendida no solamente como una acción de mantenimiento de infraestructura urbana, sino también como una medida preventiva destinada a fortalecer las capacidades institucionales para la atención de emergencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA



DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SUS FACULTADES Y DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REALICEN UNA REVISIÓN Y, EN SU CASO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS HIDRANTES CONTRA INCENDIOS QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

SUSCRIBE.

Miriam Saldaña Cháirez

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ